

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

Convenio General de Colaboración que celebran por una parte **ASOCIACIÓN MEXICANA DEL INTERNET DE LAS COSAS A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**Asociación IoT**" representada en este acto por el presidente de "**Asociación IoT**", el Mtro. Nahim de Anda Martín quien comparece como Apoderado Legal, y por la otra parte la "**Universidad Politécnica de Chiapas**", a quien en lo sucesivo se le denominará "**La UPChiapas**", representada por el Dr. Antonio Magdiel Velázquez Méndez, quien en este acto comparece en su carácter de Rector; y quienes de manera conjunta se les denominará "**Las partes**" de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara "**Asociación IoT**".

- I.1 Ser una Asociación civil con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada el día 12 de mayo del año 2020.
- I.2 Es una persona moral, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública Número 33,553 de fecha 12 de mayo de 2020, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Rios Hellig, Notario Público número 115.
- I.3 Tiene como objeto Social:
 - a) Fomentar, desarrollar, gestionar y facilitar la integración de los Asociados a cadenas de valor productivas mediante la vinculación y articulación de industria, academia, gobierno y organizaciones sociales para potenciar su competitividad en el campo del Internet de las Cosas, sin que dicho fin tenga carácter preponderantemente económico.
 - b) Representar y fortalecer la industria de tecnologías de la información y sistemas ciber-físicos.
 - c) Facilitar la transferencia de conocimiento de manera intrínseca y extrínseca en el ecosistema de la industria relacionada con la "**Asociación IoT**".
 - d) Mantener una filosofía que fomente la dignidad de los Asociados y los beneficiarios, la ética y la innovación, así como la calidad en los procesos, bienes y servicios. Fomentar la base tecnológica y la sostenibilidad social.
 - e) Participar en eventos y agrupaciones gremiales, profesionales o empresariales, realizar alianzas y asociaciones estratégicas y otros actos análogos. Fomentar las relaciones con entidades que persigan fines similares, en México o en el Extranjero, y establecer con ellas convenios de suplencia, reciprocidad o corresponsalía.
 - f) Realización de eventos y encuentros de "**Asociación IoT**" que promuevan el objeto social y las iniciativas que se gesten al interior de nuestra organización y sus afiliados.
 - g) Fomentar la realización de reuniones, eventos y/o congresos de intercambio científico y de carácter nacional e internacional con instituciones afines. Así como establecer y otorgar reconocimientos, constancias y distinciones a investigadores, académicos y profesionales destacados.
 - h) Gestión, asesoría y servicios de operación para fondos y financiamientos destinados a la creación y mejora de negocios o empresas, investigación y desarrollo de temas tecnológicos,

- t) Capacitar, comunicar, desarrollar y empoderar a los sectores de la población, que por razones de rezago social, pobreza o marginación, se han visto limitados en el acceso medios tecnológicos que los ayude e impulse a cerrar la brecha socio económica y digital, con una estrategia incluyente. Beneficiar a grupos vulnerables a través de la vinculación con el sector público y privado, que a través de campañas y programas de acción social brindan incentivos que empujan al desarrollo de las personas. tecnologías de información en agro, generación de conocimiento, vinculación con programas públicos.
- u) Impulsar el desarrollo de talento humano de alto perfil en materia de investigación científica, con capacidad para resolver problemas específicos en beneficio de la población objetivo, encontrando soluciones oportunas y estratégicas con el fin de atacar las causas de su marginación, aislamiento, pobreza, rezago.
- v) La asociación facilitará sumar y asociar a voluntarios, estudiantes, becarios, técnicos, profesionistas y cualquier persona en general, interesada en el logro de los fines altruistas de la asociación, así como actividades productivas a favor de la población objetivo.
- w) Investigar, desarrollar o encontrar soluciones científicas, tecnológicas y de innovación y atender estados de debilidad, aislamiento, exclusión, pobreza, enfermedad, marginación o discriminación. Por lo que realizará estudios, investigaciones e innovaciones, y realizará acciones que brinden apoyo, ayuda, acompañamiento, asistencia, prevención, motivación, capacitación, ocupación y salud, que permitan la asistencia a favor de personas en estado de marginación o debilidad socioeconómica, tales como jóvenes excluidos de la cultura y comunicación digital.
- x) El apoyo, la ayuda, la asistencia, la promoción, la capacitación, la comunicación, la investigación y el desarrollo de comunidades y sectores de la población en estado de fragilidad por razones de pobreza, que requieran la asistencia social a favor de personas en estado de marginación por razones de falta de innovaciones adecuadas para resolver los problemas de su localidad, que ocasionan que los jóvenes crezcan en situación de riesgo e integren familias en estado de debilidad social, económica y cultural, especialmente jóvenes indígenas en situación de aislamiento, que requieran implementación de conocimientos y actividades tecnológicas, que los sumen al ritmo del progreso nacional, con contenidos, comunicación y relaciones humanas incluyentes, que les faciliten su desarrollo personal, familiar y comunitario, la convivencia pacífica y la promoción de sus derechos humanos.
- y) Aceptar donaciones de cualquier naturaleza de las permitidas por las leyes; por parte de cualquier tipo de organismo público, gubernamental, privado, nacional e internacional o de cualquier naturaleza de las permitidas por las leyes.

1.4 Que el modelo principal de sustentabilidad de la asociación es a través de la afiliación de profesionales de las Tecnologías de la Información y el Internet de las Cosas, afiliación de estudiantes y de empresas que confluyan con el objeto de la Asociación.

1.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es AMI200518461, como lo acredita con la Cédula de Identificación Fiscal, con folio RF2021116399166.

1.6 Que para los efectos legales de este convenio señala como domicilio el ubicado en Av. Universidad 512 Alts 1, Colonia Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, con código postal 03600; correo electrónico atencion@asociacioniot.com

III.3 Que reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan. Asimismo, expresan conocer el alcance y contenido de este convenio de colaboración académico, científico, tecnológico y cultural y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto del convenio. El objeto del presente convenio consiste en establecer un compromiso para coadyuvar en el desarrollo de proyectos y programas de trabajo en beneficio mutuo, que serán acordados mediante convenios específicos que se celebren de conformidad con la normatividad vigente para ambas partes.

Segunda. - Alcance del convenio.

1. Captación y desarrollo de talento en todas sus modalidades, sean becarios, prácticas profesionales o educación dual.
2. Capacitación de profesores y alumnos
3. Promover la implementación de laboratorios de "Asociación IoT" por medio de patrocinios.
4. Trabajarán en proyectos conjuntos para la obtención de recursos en convocatorias institucionales tanto nacionales como internacionales
5. "Las partes" previamente a la realización de un proyecto, deberán establecer un convenio específico donde se pacten los términos y condiciones que deberán establecerse y contener como mínimo lo siguiente: vigencia del proyecto, personas involucradas, alcance del proyecto, los costos, la confidencialidad que debe guardar el proyecto, beneficios mutuos, a los afiliados y lo demás que la naturaleza del proyecto "las partes" determinen.
6. "Las partes" acuerdan que en el supuesto de que se pacte por ambas partes cualquier acto relacionado con el presente convenio pasará a formar parte integral del mismo, así como sus anexos o cualquier otro dato que incida en las cláusulas que se precisan en este documento.
7. La "Asociación IoT", se compromete a otorgar los siguientes beneficios:
 - a. Afiliación tipo "institucional" para "La UPChiapas" sin costo.
 - b. Afiliación tipo "profesionista" por un año para profesores sin costo.
 - c. Afiliación tipo "estudiante" por un año para alumnos sin costo.
 - d. Beneficios completos de afiliaciones
 - e. El 50% de descuento en certificaciones de alumnos y profesores
 - f. Ofertará el catálogo de servicios de la red de afiliados a "La UPChiapas", a fin de aprovechar los distintos beneficios como son conferencias, cursos, talleres y capacitación, previo Acuerdo específico, en que se mencione la modalidad correspondiente.
8. "La UPChiapas" se compromete a:
 - a. A la afiliación de alumnos y profesores en un periodo máximo de 30 días.
 - b. La publicación del convenio de colaboración en sus medios de difusión, así como extender convocatorias de actividades de la asociación.
 - c. Facilitar espacios físicos para eventos en beneficio del convenio.
 - d. El seguimiento periódico para colaboración en convenios específicos, así como proyectos vinculantes con asociados.
 - e. Facilitar acceso a programas vinculantes al talento estudiantil, como educación dual, educación continua, posgrados, becarios, servicio social y programas de intercambios.
 - f. Permitir a "Asociación IoT" el uso de los logotipos y elementos gráficos que le acompañen y que pertenezcan a "La UPChiapas", para su publicación en los medios digitales y tradicionales que utilice "Asociación IoT" para su propia promoción, tal como la página web, redes sociales y medios impresos, así como en los medios utilizados por los patrocinadores que entreguen beneficio directo a "Las Partes", como

Octava.- Modificaciones.- Cualquier modificación a los términos y cláusulas convenidas en este instrumento deberá constar por escrito firmado por "**Las partes**".

Novena.- Vigencia y terminación Anticipada.- Tendrá una vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma, y podrá darse por terminado anticipadamente en cualquiera de los siguientes eventos:

- 1.- Por mutuo acuerdo.
- 2.- Que cesen las causas que dieron motivo a la firma.
- 3.- Por decisión de cualquiera de "**Las partes**" manifestada por escrito con antelación no inferior a 30 días.
- 4.- Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o en su defecto por las causas que señalen "**Las partes**".

Décima.- Prórroga. El presente convenio puede ser prorrogado y modificado antes de su vencimiento, previo consenso de "**Las partes**", de no ser así fenecerá la fecha estipulada.

Decima Primera.- Interpretación y controversias.- Este acuerdo se basa en la sana voluntad con intención de beneficiar los planes y proyectos de "**Las partes**", se suscribe como fruto y producto de la buena fe, en razón de lo cual los inadmisibles conflictos que se susciten respecto a su formalización, cumplimiento e interpretación del presente instrumento se resolverán de común acuerdo entre "**Las partes**", de no ser así se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio actual o futuro.

Decima Primera.- "Las Partes" manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Décima Segunda.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "**Las partes**" y se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Leído el presente convenio y enteradas "**Las partes**" de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el día 1 de febrero del año 2022.

Por "**La UP Chiapas**"

Dr. Antonio Magdiel Velázquez Méndez
Rector


Mtro. Alí Santiago López Zunún

Testigos

Por "**Asociación IoT**"

Mtro Nahim de Adnda Martín
Apoderado Legal


Lic. Erika de Urquijo Pérez

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN "**LA UPCHIAPAS**" Y "**ASOCIACIÓN IoT**" DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2022.